



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03OK

Código de Expediente
172/2025/145

Fecha y Hora
17-11-2025 14:07

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 17/11/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2025/145. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS PANGEA

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2020 se adjudicó el contrato de Servicio de mantenimiento, apoyo y asistencia técnica de los programas informáticos Pangea con la empresa IVAL INFORMÁTICA SL por tener la exclusividad de la aplicación informática del programa de contabilidad Pangea durante el tiempo que la aplicación esté en funcionamiento en el Ayuntamiento, al tiempo que se aprobó el pliego de condiciones administrativas y técnicas que rige el servicio (csv 2A202X240E6S271Z094Y), formalizándose contrato 46/2020 csv 52652R5B2S2Q0T5Y16D0

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2025 (csv 2Z2G3M3I1Z0G2U3E04DC) se aprueba la ampliación del contrato de Servicio de Mantenimiento, soporte y asistencia técnica de los programas informáticos panGEA suscrito con la mercantil Ival Informática SL para incluir la cesión de uso de la licencia Webswing y la migración de la aplicación al servidor Web en la nube.

Por el Área de Intervención se ha solicitado la tramitación de expediente de revisión de precios del contrato 46/2020, aportando para ello:

- Instancia de IVAL INFORMÁTICA SL solicitando la revisión de precios.
- Documento de retención de crédito referencia 96879 de 06/11/2025 por importe de 372,68€ aplicación presupuestaria 9310-22799.
- Informe del Jefe de Área de Gestión económica acctal (csv 0V0T3G4H2G2A530A0TNF) indicando que el precio del contrato en 2020 era de 2.571,45€/ mes IVA excluido que, a partir del tercer año procedía revisión de precios, siendo el precio actual de 2.684,12€/mes IVA excluido.
- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2025 se amplió el contrato por un montante económico de 125€/mes IVA excluido.
- Por tanto a partir de agosto de 2025 el precio/ mes del contrato sera: $2.745 + 125 = 2.870,72€$ IVA excluido. $3.473,57€$ 21% IVA incluido.

Consta Declaración de adhesión al código de conducta ético y ausencia de interés en los procedimientos de contratación de la Jefa de Área de Obras

y Contratación, Dña. Teresa Modrego Muñoz (csv 733U4M19434L2N5S0EC4) y de la Técnico de Gestión de Contratación, D^a María Garrido Algás (csv 6L4G1O2W3S0X1Z6311UW).

La Secretaria de la corporación ha emitido nota de conformidad(csv 542F1Z5C1N1W2V681A4S) con la propuesta de aprobación de la revisión de precios del contrato.

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por la Interventora Municipal (csv 164R5F2S1G2D514R0EUO)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Clausula primera del contrato 46/2020 csv 52652R5B2S2Q0T5Y16D0 formalizado con IVAL INFORMÁTICA SL. Precio anual del contrato. Revisión de precios: Máximo del 85% del índice de precios al consumo anual, a partir del tercer año.

SEGUNDO.-Informe del Jefe de Área de Gestión económica acctal (csv 0V0T3G4H2G2A530A0TNF)

TERCERO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03OK

Código de Expediente
172/2025/145

Fecha y Hora
17-11-2025 14:07

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2S005E1H1G0W5Z2B167C

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en que la revisión de precios es aplicable desde agosto de 2025, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO- Aprobar con efectos desde agosto de 2025 la revisión de precios del contrato de Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de los programas informáticos Pangea 46/2020 csv 52652R5B2S2Q0T5Y16D0 suscrito con la mercantil IVAL INFORMÁTICA SL, partiendo del importe de 3.247,78€/mes IVA incluido, siendo el importe del contrato tras la revisión y ampliación de 3.473,57 €/mes IVA incluido de acuerdo al siguiente detalle:

IPC de julio 2024 a julio 2025 : 2,7%.

Importe de la factura desde agosto 2025 : 2.684,12+61,60 (85% IPC) = 2.745,72€+ 125€ por la ampliación del contrato aprobada por Junta de gobierno Local de 04/04/2025 (csv 2Z2G3M3I1Z0G2U3E04DC) = 2.870,72€ IVA excluido + 21% IVA = 3.473,57€ IVA incluido.

Abonar las diferencias por revisión de precios desde agosto de 2025 a razón de 74,53€/mes IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el compromiso del gasto con la mercantil Ival Informática SL, con numero de CIF: B96321583 con cargo a la aplicación presupuestaria 9310-22799 RC 96879 de 06/11/2025 por importe de 372,68€ (74,53€ X 5 meses = 372,65€) por revisión de precios del contrato 46/2020 aplicable a las facturas de agosto a diciembre de 2025.)

Para ejercicios futuros queda sometido el compromiso del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente .

- **CUARTO.-** Designar como responsable del contrato al Jefe de Área de Gestión Económica, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

QUINTO.- Indicar a la empresa Ival Informática SL que la/s factura/s a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	LA0016227 AJUNTAMENT PATERNA. Gestión Económica

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente **"Expt 092/2025/53"**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

SSEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Ival Informática SL con numero de CIF: B96321583.

SSEXPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato y a los Servicios Económicos municipales.

SSEXTAVO.- Publicar los datos de la presente adjudicación en el Perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.